PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-55 DE 2026

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el articulo 2 Constitucional, determina: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*." **2)** Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*.". **3)** Que, en el municipio de Santa Rosa, Bolívar se vienen presentando diferentes factores que ponen en riesgo la Seguridad y Convivencia de los habitantes tales como la violencia intrafamiliar, violencia de género, el maltrato y trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, el hurto, extorción, deserción escolar, el Bullying, los homicidios y los siniestros viales entre otros. **4)** Que, las cifras de criminalidad con base en los Resultados Medición de Desempeño Municipal, vigencia 2022- DNP, permiten determinar que, en el municipio, para el año 2022, los indicadores de criminalidad en su mayoría presentan un incremento; el de mayor crecimiento, la violencia intrafamiliar por cada 10.000 habitantes con una variación de 110 %, esto con base a una tasa de 24,63 para el año 2021 y un incremento en el año 2022 con una tasa de 51,78. El segundo dato es el de la tasa de hurto a personas, por cada 10.000 habitantes con una variación del 15 %, esto con base a una tasa de 29,02 para el 2021 y un incremento de 33,5 de la tasa para el 2022. El tercero es la tasa de homicidios, por cada 10.000 habitantes con una variación del 9 %, esto con base a una tasa de 29,02 para el 2021 y una disminución de la tasa a 4,79 para el 2022; **5)** Que, con base en el incremento de la criminalidad se hace importante que el municipio implemente las políticas públicas enfocadas en prevenir y atender la violencia intrafamiliar deben considerar servicios de prevención social de la violencia que atiendan a todos los integrantes de la familia con antecedentes criminales y conductas de violencia intrafamiliar. A fin de alcanzar ese objetivo, es clave que esos servicios puedan aplicar programas específicos y adecuados según el perfil de riesgo de cada caso en concreto; **6)** Que, la Convivencia Ciudadana se encuentra afectada por la falta de tolerancia de todas las personas y el desconocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual es una herramienta para proteger la vida y garantizar las relaciones fraternas, enmarcadas en el respeto y la tolerancia, evitando así o disminuyendo que la convivencia se vea afectada en toda la comunidad; **7)** Que, la prevención es un elemento transversal y es el enfoque articulador de las

diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad Ciudadana. La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo. Las acciones deben concentrarse en promover el respeto hacia las normas de convivencia y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados; **8)** Que, la prevención se enfoca en cuatro líneas: autocuidado (no victimización del ciudadano), autorregulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), la corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deber frente a la seguridad ciudadana) y solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos); **9)** Que, la autoridad municipal demanda la necesidad de realizar actividades de prevención que fortalezcan la seguridad y convivencia pacífica de sus habitantes para disminuir los índices de inseguridad teniendo en cuenta el diagnóstico de estos factores, se busca elaborar estrategias, acciones y metodologías que eviten la continuidad de la criminalidad en el municipio; **10)** Que, debido a morosidad de los trámites judiciales y en cierta forma a la incapacidad del Estado en impartir pronta y cumplida justicia, los sistemas judiciales modernos, han creado y estructurado los mecanismos alternativos de solución de conflictos como una opción para que los particulares, voluntariamente, puedan resolver sus conflictos sin necesidad de acudir al aparato jurisdiccional del Estado. Dentro de estos encontramos la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, institucionalizada, normada y reconocida directamente por ciertos países del mundo como España, Argentina, Puerto Rico, México e indirectamente como sucede en Colombia, pues aquí no se le reconoce legalmente como mecanismo autónomo de solución de conflictos, sino como un medio para que las partes lleguen a solucionar su conflicto a través de un acuerdo privado. La mediación está comprendida dentro de una figura más amplia denominada conciliación, donde la función del tercero neutral es igualmente esencial; **11)** Que, en el sistema jurídico Colombiano existen diferentes Mecanismos alternativos de solución de conflictos (en adelante MASC), pero estos no son utilizados frecuentemente pues la mayoría de ciudadanos prefieren resolver sus conflictos mediante la justicia tradicional, pero los MASC se han convertido en una novedosa y práctica alternativa de la justicia generando un gran avance y desarrollo en la descongestión judicial. **12)** Que, los Mecanismos alternativos de solución de conflictos no deben ser interpretados solamente como una manera de descongestionar el aparato de justicia sino también, y principalmente, como una forma de participación de la sociedad civil en los asuntos que los afectan. En este sentido, es incuestionable su estirpe democrática, en la medida en que generan espacios de intervención de la comunidad en el desarrollo de la función jurisdiccional evitando la conflictivización de la sociedad y logrando, por ende, el fortalecimiento de la legitimidad del aparato de justicia estatal en la medida en que éste puede dedicarse a resolver aquellos asuntos que son de verdadera trascendencia social. Desde esta perspectiva, se ha considerado que el presupuesto básico para la efectividad de la justicia consensual es la existencia de una sociedad civil organizada, integrada cultural, valorativa y normativamente, pues al decir Auerbach "*sólo cuando existe congruencia entre los individuos y su comunidad, con valores y deberes compartidos, existe la posibilidad de justicia sin derecho*"; **13)** Que, los mecanismo alternativos de solución de conflictos se constituyen en la forma más elocuente de darle participación a la comunidad en la gestión de sus propias diferencias, generándole al Estado y en especial a la rama jurisdiccional una ayuda ya que con este mecanismo se obvian los

procesos que por su controversia sean susceptibles de transacción, vale decir, que versen sobre asuntos y derechos sobre los cuales las partes tengan poder de disposición, que no exista expresa prohibición legal de transar en el tema considerado; **14)** Que, la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, la administración municipal busca impactar positivamente a los habitantes del territorio municipal, mediante el cumplimiento de los fines misionales que la Constitución Política y la ley, le asignan al municipio como entidad territorial. Para este efecto se elaboró los correspondientes proyectos de inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el Código BPIN 202500000014162**,** atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; Además, la contratación a que se contrae el presente estudio se encuentra en consonancia con los planes de: (1) Adquisición de Bienes, Obras y Servicios y (ii) Acción del municipio de Santa Rosa Bolívar, para la vigencia fiscal 2026; **15)** Que, en el municipio de Santa Rosa - Bolívar, durante la vigencia 2025 se implementaron una serie de iniciativas y estratégicas que fortalecieron la convivencia pacífica y el desarrollo social mediante la promoción de una cultura de paz, respeto y cooperación. Estas estrategias buscaron brindar acciones de capacitación, orientación, divulgación y atención de líderes comunitarios, jóvenes, comunidad educativa, servidores públicos y comunidad en general. **16)** Que, el desarrollo de la segunda fase buscó el cumplimiento ponderado de las cuatro (4) metas contempladas en el programa denominado "Promoción de los métodos de resolución de conflictos" a través de las siguientes actividades: La meta **N°1. Implementar la estrategia de resolución de conflictos:** Desarrollo cuatro (4) actividades así: 1. **Capacitaciones Prácticas: "Resolviendo en el Terreno":** cuyo objetivo fue enseñar técnicas específicas como la mediación, negociación y conciliación mediante casos reales y simulaciones. A través de talleres presenciales donde se presentaron casos comunes (conflictos laborales, familiares, comunitarios). Utilizando ejercicios de role-playing; 2. **Campañas de Sensibilización: "Resolviendo en Paz":** a través de esta campaña se buscó crear conciencia sobre la importancia de los métodos pacíficos para la resolución de conflictos. Difundiendo mensajes en redes sociales, medios locales y carteleras, resaltando casos de éxito en la resolución de conflictos. Utilizando videos cortos y testimonios para explicar los beneficios de la mediación y la negociación; 3. **Programas Educativos: "Escuelas de la Paz":** se buscó integrar la enseñanza de métodos de resolución de conflictos en el currículo educativo. Desarrollando módulos específicos sobre mediación, negociación y conciliación para escuelas. Capacitando a docentes y estudiantes utilizando métodos como los círculos de diálogo y la mediación escolar. Organizando concursos y simulaciones de conflictos para que los estudiantes practicaran; 4. **Desafío Deportivo: "Jugando en Paz":** a través de este desafío se promovió los métodos de resolución de conflictos como la mediación, la negociación y la conciliación a través de competencias deportivas que integren actividades de diálogo y resolución colaborativa. Por su parte la meta **N°2. Capacitar a la población en general en la Ley 1801 de 2016,** código de seguridad y convivencia ciudadana, se desarrolló a través de las siguientes actividades: 1. **Campaña: "Convivencia en Acción" Slogan: "Tus derechos terminan donde empiezan los de los demás."** Cuyo objetivo fue educar sobre los comportamientos permitidos y prohibidos según la Ley 1801 de 2016. Utilizando estrategias como las redes sociales, infografías y videos cortos explicando situaciones comunes (ruidos, espacio público, seguridad); 2. **Campaña Comunitaria: "Vecinos en Convivencia" Slogan: "La convivencia comienza en casa."** El objetivo de esta actividad fue reducir conflictos vecinales aplicando la Ley

1801 de 2016. Utilizando estrategias como círculos de palabras: Encuentros en parques que propiciaron el dialogo sobre problemas barriales y soluciones legales, entregas de folletos puerta a puerta; 3. **Campaña Educativa: "Juega y Aprende la Ley 1801" Slogan: "La convivencia también se juega."** A través de esta campaña se buscó enseñar a jóvenes y adolescentes sobre la ley de forma interactiva. Utilizando estrategias: Videojuego Educativo: Misiones basadas en situaciones reales (fiestas ruidosas, mal uso del espacio público). La meta **N° 3. "Capacitar a los servidores públicos en la Ley 1801 de 2016, Código de seguridad y convivencia ciudadana",** dicha Ley desarrolló un marco regulatorio enfocado en fomentar la seguridad, el respeto y la paz en la sociedad colombiana. Dentro de este contexto, los servidores públicos desempeñaron un papel crucial al promover una cultura de servicio, transparencia y equidad en cada una de sus acciones. La capacitación denominada **"Fortalecimiento a la Justicia: Capacitación en la Ley 1801 del 2016 para Servidores Públicos Comprometidos y Humanitarios"**: enfatizo la importancia de las actuaciones del funcionario público bajo los principios de integridad y responsabilidad, fortaleciendo la confianza ciudadana y fomentando la participación. Este enfoque no solo buscó el estricto cumplimiento de la ley, sino también un cambio cultural que inspirara respeto y cooperación dentro de la comunidad. El propósito de las capacitaciones fue brindar a los servidores públicos un entendimiento detallado de los principios establecidos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), con especial énfasis en el debido proceso, la protección de la dignidad humana y los principios de proporcionalidad, legalidad y razonabilidad, así como en las actualizaciones normativas más recientes. A través de esta formación, se fortaleció la aplicación efectiva de estas normativas en el ejercicio diario de sus funciones, garantizando que sus actuaciones respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos y promuevan una convivencia pacífica y ordenada. Finalmente, la meta **N° 4**, denominada "**Jornadas móviles de conciliación".** Esta iniciativa buscó acercar herramientas efectivas de resolución de conflictos a los barrios, brindando espacios seguros y accesibles donde el diálogo y el entendimiento fueron protagonistas para transformar los desacuerdos en oportunidades de progreso y armonía. Las jornadas, realizadas en los barrios El silencio y Bello vip, facilitaron procesos de conciliación ágiles y cercanos, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una cultura de respeto mutuo y cooperación. La elección de estos sectores respondió a un diagnóstico previo que evidenció la necesidad de una atención inmediata para prevenir y resolver conflictos. Con esta intervención, la administración municipal busca disminuir los índices de violencia, así como promover la cultura de diálogo, respeto y entendimiento, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo al bienestar integral de la comunidad de Santa Rosa. A través de estos encuentros, se proporcionarán soluciones efectivas a los conflictos, fomentando el diálogo, la empatía y el entendimiento entre las partes involucradas. Se buscó que cada participante pudiera expresar sus inquietudes, encontrar puntos en común y alcanzar acuerdos que beneficiaran tanto a las familias como a la comunidad en general, consolidando al municipio, una entidad que prioriza el bienestar colectivo y el desarrollo integral. Esta estrategia reafirmó el compromiso de la administración municipal con la construcción de una cultura de resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo el respeto, la confianza mutua y la cooperación como pilares fundamentales de una convivencia armónica. **17)** Que, las estrategias desarrolladas por la Entidad lograron un impacto significativo en el fortalecimiento de la convivencia pacífica, la promoción de una cultura de respeto y cooperación, y la solución pacífica de conflictos. La estrategia de forma integral permitió capacitar a líderes comunitarios, jóvenes, comunidad en general y servidores públicos, dotándolos

de herramientas efectivas para la mediación y el diálogo, fomentando el sentido de pertenencia y el compromiso ciudadano. **18)** Que, es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos según certificación expedida por la Secretaria General Municipal; **19)** Que, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación: **1.** De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar; **2.** En caso de ser persona natural, deberá acreditar formación académica como abogado, con maestría o especialización en derechos humanos o diplomado de formación de conciliadores, acreditado por una universidad de educación superior. Con experiencia profesional mínima de diez (10) años; **3.** Acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas al objeto contractual que se pretende contratar, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, adjuntando los siguientes documentos: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación. La experiencia aportada deberá representar mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación; **4.** Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar: **A. PERSONAL PROFESIONAL**: **a.** Un (1) profesional con título de psicólogo, con tarjeta profesional y título de especialista o magister en desarrollo social o desarrollo familiar. Con experiencia profesional mínima de tres (3) años; **b.** Un (1) profesional con título de abogado, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia en la aplicación y promoción de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), orientado a la prevención y gestión pacífica de disputas; **c.** Un (1) profesional con título de abogado, con tarjeta profesional, especialista en derecho administrativo. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional; **d.** Dos (2) profesionales en psicología. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional; **e.** Dos (2) profesionales en trabajo social. Con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la obtención del título profesional; **f.** Un (1) profesional con título de abogado. Con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la obtención del título; **g.** Un (1) licenciado en educación física recreación y deporte, con experiencia laboral mínima de un (1) año relaciona a actividades deportivas. **B PERSONAL TÉCNICO**: Tres (3) técnicos administrativos o bachiller académico.
20) Que, recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato; **21)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el

artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015; **22)** Que, **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026072725 de fecha 27 de julio de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar; **23)** Que, el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE III DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "PROMOCIÓN DE LOS METODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS" (PILAR N° 4) SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027.*** De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PILAR	PROGRAMA	METAS	ACCIONES
N° 4 - Seguridad y buen gobierno	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	**Implementar la estratégica de resolución de conflictos**	Objetivo: Implementar una estrategia comunitaria que fortalezca las capacidades de los líderes, organizaciones sociales y comunidad en general para la prevención, gestión y resolución pacífica de conflictos, promoviendo la convivencia, el diálogo y la participación ciudadana. Actividades previas: 1. Realizar sinergia y coordinación con el personal de la Secretaria de gobierno y cultura del Municipio, con el propósito de definir cronograma de actividades a desarrollar durante la implementación de la estrategia dirigida a lideres, organizaciones sociales y comunidad en general. 2. Realizar reuniones de articulación necesarias para socializar el objetivo de la estrategia y garantizar la asistencia de los actores participantes. 3. Acompañar a la secretaria de gobierno en el desarrollo de la convocatoria a lideres, organizaciones y comunidad en general, con la finalidad de motivar la asistencia y participación en el proceso de implementación de la estrategia. Actividades de implementación: **1. Diagnóstico participativo de conflictividades. Componente psicosocial.** 1.1. Taller teórico practico que permita la Identificación de los principales conflictos presentes en la comunidad. 1.2. Caracterización de los actores involucrados.

			1.3. Elaboración de un mapa comunitario de los principales conflictos sociales: conflictos entre vecinos, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, inseguridad, hurto, vandalismo, entre otros. 1.4. Priorización de las problemáticas a intervenir. **2. Sensibilización para la convivencia pacífica. Componente psicosocial teórico – practico.** 2.1. Campañas de promoción del respeto, la tolerancia y la solidaridad. A través de la generación de espacios comunitarios que permitan fortalecer la confianza y el diálogo mediante la organización de talleres presenciales donde se presenten los casos comunes identificados en el diagnostico. Ejes temáticos para desarrollar: 1. Respeto por la diversidad y las diferencias 2. Derechos y deberes de los ciudadanos. 3. Respeto por los espacios públicos. 4. Tolerancia y aceptación de diferentes opiniones y costumbres 5. Prevención de la discriminación. 6. Solidaridad y ayuda mutua entre vecinos. 7. Trabajo comunitario. **3. Capacitación en resolución de conflictos. Componente psicosocial y jurídico.** 3.1. Talleres sobre comunicación efectiva: Escucha activa, comunicación asertiva, empatía, manejo adecuado de las emociones, prevención de malentendidos. 3.2. Formación en negociación y mediación comunitaria. Principios de la negociación, identificación de intereses comunes, técnicas para construir acuerdos. Funciones del mediador, etapas del proceso de mediación, herramientas para facilitar el dialogo. 3.3. La prevención del conflicto y la violencia. 3.4. Fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones concertadas. **4. Fortalecimiento del liderazgo comunitario. Componente social y jurídico.** 4.1. Formación de líderes como gestores de convivencia. 4.2. Identificación de conciliadores y mediadores comunitarios. 4.3. Creación de redes de apoyo entre líderes y organizaciones sociales. **5. Mesas comunitarias de diálogo** 5.1. Organización de espacios permanentes de concertación.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

			5.2. Facilitación de encuentros entre comunidad e instituciones. 5.3. Construcción participativa de acuerdos para la solución de conflictos. 5.4. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. **6. Elaboración de protocolos comunitarios. Componente jurídico.** 6.1. Diseño participativo de rutas para la atención de conflictos. 6.2. Definición de mecanismos de mediación y conciliación. 6.3. Socialización de protocolos con la comunidad. **7. Actividad de integración comunitaria. Componente psicosocial y deportivo.** 7.1. Jornadas deportivas, recreativas y culturales: Promover los métodos de resolución de conflictos como la mediación, la negociación y la conciliación a través de competencias deportivas que integren actividades de diálogo y resolución colaborativa. A través de espacios de participación, respeto y dialogo mediante jornadas de juegos tradicionales o desafíos comunitarios. **8. Acompañamiento psicosocial y orientación** 8.1. Atención grupal para el manejo de conflictos. 8.2. Orientación familiar y comunitaria. 8.3. Remisión de casos que requieran atención especializada. **9. Seguimiento y evaluación de la estrategia** 9.1. Registro y análisis de los conflictos atendidos y resueltos. 9.2. Elaboración de informe.
		Capacitar a población en general en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	Objetivo: Capacitar a la población en general sobre el contenido y alcance de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo el conocimiento de los derechos, deberes y normas de convivencia para fortalecer la cultura ciudadana, la prevención de conflictos y el respeto por el espacio público. **Actividades** **1. Diagnóstico de necesidades de capacitación** 1.1. Identificar el nivel de conocimiento de la comunidad sobre la Ley 1801 de 2016.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

			1.2. Priorizar los temas de mayor interés y las problemáticas de convivencia más recurrentes. **2. Jornadas de sensibilización ciudadana** 2.1. Realizar campañas informativas sobre la importancia de la convivencia ciudadana. 2.2. Promover el respeto por los derechos y deberes de los ciudadanos. 2.3. Difundir mensajes de prevención de conductas contrarias a la convivencia. **3. Talleres de capacitación sobre la Ley 1801 de 2016** 3.1. Principios y objetivos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3.2. Derechos, deberes y responsabilidades de los ciudadanos. 3.3. Comportamientos contrarios a la convivencia y sus consecuencias. 3.4. Uso adecuado del espacio público. 3.5. Medidas correctivas y procedimientos establecidos en la ley. **4. Simulaciones y estudios de caso** 4.1. Desarrollo de casos prácticos sobre situaciones de convivencia. 4.2. Análisis de escenarios cotidianos para la aplicación de la Ley 1801. 4.3. Ejercicios participativos para fortalecer la apropiación de los contenidos. **5. Entrega de material pedagógico** 5.1. Distribución de guías y material informativo. 5.2. Elaboración de piezas comunicativas impresas y digitales. 5.3. Difusión de información a través de redes sociales y medios comunitarios. **6. Espacios de diálogo con autoridades** 6.1. Encuentros entre la comunidad y las autoridades competentes. 6.2. Resolución de inquietudes sobre la aplicación de la Ley 1801. 6.3. Socialización de rutas institucionales para la atención de situaciones de convivencia. **7. Evaluación y seguimiento** 7.1 Aplicación de evaluaciones de conocimiento antes y después de las capacitaciones. 7.2 Seguimiento a la participación comunitaria. 7.3 Elaboración de informes de resultados y recomendaciones para fortalecer futuras jornadas de capacitación.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

		Capacitar a los servidores públicos en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	Objetivo: Fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y operativas de los servidores públicos en la aplicación de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo una actuación eficiente, transparente y articulada en la prevención de conflictos y el mantenimiento de la convivencia ciudadana. En esta tercera etapa de la capacitación a los servidores públicos sobre la Ley 1801 de 2016, se profundizará en la aplicación práctica de sus disposiciones, con un enfoque en el ejercicio de sus funciones y la garantía de los derechos ciudadanos. A través de sesiones especializadas, se abordarán herramientas para la gestión de la convivencia, el manejo de conflictos y la correcta interpretación de la normativa en distintos contextos. Esta formación busca fortalecer las competencias de los servidores públicos, promoviendo una aplicación efectiva, equitativa y respetuosa del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de consolidar una cultura institucional basada en la legalidad, la prevención y el respeto por los derechos fundamentales. Para el desarrollo de la fase III, se llevarán a cabo las siguientes actividades: **Actividades** **1. Diagnóstico de necesidades de formación** 1.1. Identificar el nivel de conocimiento de los servidores públicos sobre la Ley 1801 de 2016. 1.2. Determinar las necesidades de capacitación de acuerdo con las funciones de cada dependencia. 1.3. Elaborar un plan de formación institucional. **2. Jornadas de capacitación normativa** 2.1. Socialización de los principios, objetivos y alcance de la Ley 1801 de 2016. 2.2. Estudio de los derechos, deberes y responsabilidades de las autoridades y de la ciudadanía. 2.3. Análisis de las competencias de las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia. **3. Talleres sobre la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** 3.1. Procedimientos para la aplicación de medidas correctivas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

			3.2. Competencias de las autoridades de policía y autoridades administrativas. 3.3. Garantías del debido proceso en las actuaciones administrativas. 3.4. Elaboración de actuaciones y documentos relacionados con la aplicación de la Ley 1801. **4. Análisis de casos prácticos** 4.1. Estudio de casos reales relacionados con la convivencia ciudadana. 4.2. Simulación de procedimientos administrativos. 4.3. Resolución de situaciones frecuentes mediante ejercicios prácticos. **5. Fortalecimiento de competencias institucionales** 5.1. Atención y orientación al ciudadano. 5.2. Comunicación efectiva y manejo de conflictos. 5.3. Coordinación interinstitucional para la atención de situaciones que afecten la convivencia. 5.4. Promoción de la cultura de legalidad y prevención de conflictos. **6. Actualización normativa y jurisprudencial** 6.1. Socialización de modificaciones normativas y reglamentarias. 6.2. Revisión de pronunciamientos judiciales y lineamientos relacionados con la aplicación de la Ley 1801. 6.3. Análisis de buenas prácticas en la gestión de la convivencia ciudadana. **7. Elaboración y entrega de material de consulta** 7.1 Distribución de guías de aplicación. **8. Evaluación y seguimiento** 8.1. Aplicación de evaluaciones antes y después de las capacitaciones. 8.2. Seguimiento a la apropiación de los conocimientos adquiridos. 8.3. Elaboración de informes de resultados y recomendaciones para el fortalecimiento institucional.

		Adelantar jornadas móviles de conciliación realizadas	Objetivo: Desarrollar tres (3) jornadas móviles de conciliación que faciliten el acceso a mecanismos alternativos de solución de conflictos, promoviendo la resolución pacífica de controversias, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en las comunidades Actividades: **1. Planeación de las jornadas** 1.1. Identificar las comunidades y sectores priorizados para la intervención. 1.2. Elaborar el cronograma de las jornadas móviles. 1.3. Coordinar con las autoridades locales, líderes comunitarios y entidades competentes. **2. Convocatoria y difusión** 2.1. Diseñar estrategias de divulgación de las jornadas. 2.2. Socializar la oferta institucional mediante reuniones comunitarias, perifoneo, redes sociales y material informativo. **3. Organización logística** 3.1. Adecuar los espacios para la atención de los usuarios. 3.2. Disponer del mobiliario, equipos y material de apoyo. 3.3. Coordinar el desplazamiento del personal y los recursos necesarios para el desarrollo de las jornadas. **4. Prestación del servicio de conciliación** 4.1. Brindar orientación jurídica a los usuarios. 4.2. Atender solicitudes de conciliación en asuntos conciliables conforme a la normatividad vigente. 4.3. Facilitar audiencias de conciliación entre las partes. **5. Orientación sobre rutas de atención** 5.1. Informar a la comunidad sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 5.2. Orientar los casos que no sean conciliables hacia las entidades competentes. 5.3. Socializar la oferta institucional disponible para la atención de conflictos. **6. Evaluación y cierre** 6.1. Consolidar estadísticas de atención y conciliaciones realizadas. 6.2. Evaluar la satisfacción de los usuarios. 6.3. Elaborar informe con los resultados, dificultades y recomendaciones para futuras jornadas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000.00)**, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026072725 de fecha 27 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DE ANTICIPO.** - EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato correspondiente a **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($62.500.000,00)**. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. - El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Tres (3) pagos por mensualidades vencidas por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($83.333.333,00)** equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33,33 % del valor del contrato, previa presentación de un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, el cual deberá ser recibido y aprobado, a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los

pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DECIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**:

por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. - Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II*
HARVIS BELLO ELLES C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	**DANIELA MACHACON GUERRERO** CC. No. 1.048.600.800 Rep. Legal Fundación Integral para el Fortalecimiento de la Gestión Pública NIT. 901.834.704-4